



Gobierno Regional
del Callao

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 503 Fece: 27 SET 2016

Resolución Gerencial General Regional N° 521 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 SEP 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 1102-2016-GRC/GAJ de fecha 21 de setiembre de 2016, el Informe N° 1008-2016-GRC/GA-ORH de fecha 21 de setiembre de 2016 presentado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 202-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de agosto de 2016 de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 198-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 24 de agosto de 2016 presentado por la Oficina de Programación e Inversiones y el Oficio N° 3565-2016-GRC-DIRESA/DG de fecha 22 de agosto de 2016 presentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 3565-2016-GRC-DIRESA/DG de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao solicitó el desplazamiento temporal de un profesional que sea especialista en la formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión en Salud para coadyuvar al logro de los objetivos de ambas instituciones;

Que, mediante Informe N° 198-2016-GRC/GRPPAT-OPI, de fecha 24 de agosto de la Oficina de Programación e Inversiones propone se desplace en comisión de servicio a la Ingeniera CARMEN ELVIRA BLAS MORENO, para atender lo solicitado por la DIRESA;

Que, a través del Informe N° 202-2016-GRC/GRPPAT del 24 de agosto, el documento es derivado a la Gerencia General Regional, la que con proveído de la misma fecha lo deriva a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, con Informe N° 1008-2016-GRC/GA-ORH de fecha 21 de setiembre de 2016 señaló que lo solicitado es procedente toda vez que la figura de la Comisión de Servicio es común tanto a las instituciones públicas como privadas, entendiéndose que tanto éstas como aquellas requieren para su normal funcionamiento desplazar a servidores fuera de la sede institucional para el logro de sus objetivos y que en el presente caso se evidencia que se trata de una labor a desarrollar por un servidor debido a una necesidad tanto del Gobierno Regional del Callao como de la Dirección Regional de Salud, considerando que los temas en salud pública, son prioritarios y comunes para ambas instituciones, señalando igualmente que dicha Comisión de Servicio no excederá en ningún caso los treinta (30) días calendario por vez;

Que, con Memorandum N° 1102-2016-GRC/GAJ de fecha 21 de setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el requerimiento de autorización hecho por la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiendo se autorice, a través de una Resolución Gerencial General Regional, el desplazamiento en comisión de servicios de la indicada profesional a

la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que no excederá de 30 días calendario por vez, al término de la cual, deberá retornar a la entidad para efectuar un informe sobre las actividades desarrolladas;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a partir de la fecha, el desplazamiento por Comisión de Servicios por 30 días calendario, de la Ingeniera **CARMEN ELVIRA BLAS MORENO**, Especialista en Proyectos de Inversión II, Servidora a plazo indeterminado de la Oficina de Programación e Inversiones a la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la interesada y a las demás instancias comprendidas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1503 del 27 SET 2016

